# CONTRATO ABIERTO N° 07 /22 - SERVICIOS.-

## ESTUDIOS MÉDICOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS
## ID N° 406.526

**LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA**, con Ruc N° 80009721-1, identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Prestación de Servicios, con domicilio en la Avenida Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Gobernador **DON CHRISTIAN BRUNAGA ROTELA** y por otra parte la Empresa **SERVICIOS MEDICOS TAJY SRL; con RUC N° 80006051-2, representado por el DR. FEDERICO RAMIRO BADO con CI Nº 4.927.264, y el DR. JULIO CÉSAR MATIAUDA ZARZA con CI Nº 696.798,** quien en adelante se denominará **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, con domicilio en la calle General Artigas N° 1722 c/ Avda. Caballero, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay; de común acuerdo convienen celebrar el Contrato para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS MÉDICOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS,** en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definido en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

**CLÁUSULA 1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PRESTADOR DEL SERVICIO, en relación al llamado a **Contratación Directa N° 02/2022 ESTUDIOS MÉDICOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, ID N° 406.526**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación. ----------

**CLÁUSULA 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

SERVICIO MÉDICO TAJY S.R.L. Tel. (00595 71) 203 000/1 Encarnación - Paraguay

**CLÁUSULA 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica para este Contrato. ----------

**CLÁUSULA 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **406.526.** ----------

**CLÁUSULA 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 02/2022**, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa*. La adjudicación fue realizada según **Acto Administrativo N° 240/2022**. ----------

**CLÁUSULA 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

| Lote Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 82.391.325 Máximo: 164.782.651 | | | ESTUDIOS MEDICOS TAJY S.R.L | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario Gs. (IVA incluido) |
| 1 | Servicio de Cistoscopia uretral | Unidad | UNIDAD | 1 | 420.000 |
| 2 | Ecografía - Ecocardiograma con doppler color | Unidad | UNIDAD | 1 | 270.000 |
| 3 | Ecografía - Ecocardiograma con stress farmacológico | Unidad | UNIDAD | 1 | 870.000 |
| 4 | Ecografía - Ecografía con doppler color | Unidad | UNIDAD | 1 | 278.000 |
| 5 | Ecografía - Ecografía abdominal superior | Unidad | UNIDAD | 1 | 168.000 |
| 6 | Ecografía - Ecografía diferenciadas | Unidad | UNIDAD | 1 | 218.000 |
| 7 | Ergometría | Unidad | UNIDAD | 1 | 270.000 |
| 8 | Ecografía - Ecografía de partes blandas | Unidad | UNIDAD | 1 | 200.000 |
| 9 | Estudio Holter 24 hs | Unidad | UNIDAD | 1 | 270.000 |
| 10 | TAC de tórax | Unidad | UNIDAD | 1 | 460.000 |
| 11 | TAC de cráneo | Unidad | UNIDAD | 1 | 460.000 |
| 12 | TAC de cráneo con contraste | Unidad | UNIDAD | 1 | 870.000 |
| 13 | TAC de abdomen | Unidad | UNIDAD | 1 | 460.000 |
| 14 | TAC de Abdomen con contraste | Unidad | UNIDAD | 1 | 920.000 |
| 15 | Urotac Simple | Unidad | UNIDAD | 1 | 760.000 |
| 16 | TAC de Pelvis | Unidad | UNIDAD | 1 | 460.000 |
| 17 | Resonancia magnética nuclear | Unidad | UNIDAD | 1 | 690.000 |
| 18 | Mamografía | Unidad | UNIDAD | 1 | 220.000 |

| | |
|---|---|
| ***Monto mínimo** | **Gs. 82.391.325** |
| ***Monto máximo** | **Gs. 164.782.651** |

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

SERVICIO MÉDICO TAJY S.R.L. Tel (00595 71) 203 000/1 Encarnación - Paraguay

**El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 82.391.325 (ochenta y dos millones trescientos noventa y un mil trescientos veinticinco) y el monto máximo es de Gs. 164.782.651 (ciento sesenta y cuatro millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y uno).** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

**CLÁUSULA 7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Firma **hasta el 31 de Diciembre del 2022.** ----------

**CLÁUSULA 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

**CLÁUSULA 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Salud Pública conjuntamente con la Unidad de Compras. ----------

**CLÁUSULA 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**CLÁUSULA 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

**CLÁUSULA 12. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

SERVICIO MÉDICO TAJY S.R.L. Tel (00595 71) 203 000 Encarnacion - Paraguay

**CLÁUSULA 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

**CLÁUSULA 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

**CLÁUSULA 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay el día 18 del mes de mayo del año 2022. -----

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

*MSC. Cristina Madrazo*
Secretaria General Interina
Gobernación de Itapúa

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

*Don Christian Brunaga Rotela*
Gobernador
Departamento de Itapúa

*Dr. Federico Ramiro Bado*
Prestador de Servicio

*Dr. Julio César Matiauda Zarza*
Prestador de Servicio

SERVICIO MÉDICO TAJY S.R.L.
Tel (00595 71) 203 000/1
Encarnación - Paraguay